	República de Colombia *Rama Judicial del Poder Público* *Distrito Judicial de Valledupar* *Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*	

Chiriguaná, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	**VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**
DEMANDANTE:	**LIGIA SOFIA TAFUR PEREZ**
DEMANDADO:	**ARGEMIRO GONZALEZ TORRES**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2020-00111-00**
ASUNTO:	**AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA**

Atendiendo la solicitud de aplazamiento del apoderado judicial de la parte demandada, de la audiencia programada para el día cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), este Juzgado procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del Diez (10) de febrero de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
306db48b1ddbd830dda6b55d2b6539a1e95c7e5893f6cf69409864c664ce19ad

Documento generado en 30/11/2020 10:42:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica